

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 23 de agosto del 2021

**VISTOS**, el Acta N° 007-2021-CONAF de la III Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del FONDEP del 13 de agosto del 2021 y el INFORME N° 0188 -2021-MINEDU-FONDEP-UGF, del 19 de agosto del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE del 22 de julio del 2021, la Gerencia Ejecutiva del FONDEP, oficializó la aprobación del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” - CNPIE-2021, efectuado mediante Acta N° 006-2021-CONAF, Concurso que viene siendo liderado por el Fondo Nacional de Desarrollo Educativo –FONDEP;

Que, con INFORME N° 0188 -2021-MINEDU-FONDEP-UGF, del 19 de agosto del 2021, la Unidad de Gestión del Financiamiento del FONDEP, informa que posterior a la aprobación de las Bases, se recibió una demanda adicional de presupuesto de parte del MINEDU para el financiamiento del Concurso 2021, por lo que previo análisis, se otorgará un beneficio adicional a los proyectos ganadores, concluyendo que es necesario incorporar a las Bases del Concurso, este beneficio para las dos categorías de proyectos.

Que, mediante Acta N° 007-2021-CONAF, del 13 de agosto del 2021 el Consejo de Administración del FONDEP, señala como Acuerdo N° 19, que “a solicitud de la Gerencia, se debe realizar la modificatoria o adenda a las Bases del CNPIE 2021 con relación a los KIT Tecnológicos, y coordinar acciones de difusión que den a conocer este beneficio para los ganadores del Concurso, e invitar al Ministro de Educación para su participación.”



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el numeral 17 de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2021, correspondiente a los Beneficios, a través de una Adenda específica, oficializada por la Gerencia Ejecutiva, en consideración a los antecedentes de Concursos anteriores (RGE 002-2019-MINEDU-FONDEP-GE y RGE 002-2020-MINEDU-FONDEP-GE).

Que, de conformidad con la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, y Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el Numeral 17, de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2021”, aprobada mediante Acta N° 007-2021- CONAF, del 13 de agosto del 2021; el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

**Numeral 17. BENEFICIOS**

**17.1 CATEGORÍA 01: Proyectos de innovación implementados**

Los proyectos de innovación que resulten ganadores en esta categoría reciben los siguientes beneficios:

<p><b>Reconocimiento y difusión</b></p>	<p>a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directivos (directores y sub-directores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores.                  b. Diploma de felicitación a las II.EE. con proyectos ganadores otorgada por el FONDEP. c. Distintivo como Escuela FONDEP del Bicentenario, condicionado a la evidencia de resultados, luego del proceso de implementación.                  c. Promoción del proyecto en la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.                  d. Publicación del proyecto en el compendio virtual: Escuelas FONDEP del Bicentenario.                  e. Acceso a publicaciones y eventos nacionales e internacionales. Aplicable para II.EE. que evidencian resultados en la implementación del proyecto.</p>
<p><b>Acompañamiento</b></p>	<p>f. Cursos formativos para los docentes y directores en innovación educativa.                  g. Asistencia técnica en la implementación y sistematización de la experiencia innovadora por un lapso de 9 meses.</p>
<p><b>Bienes para implementación del proyecto</b></p>	<p>h. 01 kit tecnológico para la gestión del proyecto, para las 80 primeras instituciones educativas ganadoras con mayor puntaje.</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 17.2. CATEGORÍA 02: Proyectos de innovación promisorios

Los proyectos de innovación educativa promisorios que resulten ganadores del CNPIE 2021 reciben los siguientes beneficios:

<b>Reconocimiento y difusión</b>	a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directores. b. Diploma de felicitación a las II.EE. con proyectos ganadores, otorgada por el FONDEP. c. Promoción del proyecto en la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.
<b>Acompañamiento</b>	d. Cursos formativos para los docentes y directores en innovación educativa. e. Asistencia técnica para la consistencia del proyecto de innovación educativa por un lapso de 4 meses.
<b>Bienes para implementación del proyecto</b>	f. 01 kit tecnológico para la gestión del proyecto, para las 20 primeras instituciones educativas ganadoras con mayor puntaje.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: [www.fondep.gob.pe](http://www.fondep.gob.pe); y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
FAU 20131370098 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 23/08/2021 19:25:58-0500